

DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

Considerando que mediante el Decreto de Presidencia, número 2.089 de 7 de junio de 2018, se creó formalmente la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad, con el objetivo de desarrollar las funciones previstas tanto en la normativa nacional como comunitaria, relativas al Delegado de Protección de Datos, así como todas aquéllas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, tanto para la Diputación de Castellón, las entidades del sector público dependientes de la misma, como para los municipios de la provincia que se sitúan por debajo del umbral de los 20.000 habitantes que así lo soliciten.

Visto que en dicho Decreto se disponía literalmente en su punto tercero que se le encomendaba a la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad las funciones específicas que aparecían recogidas como Anexo I de éste, debiéndose realizar una distribución de las mismas entre los integrantes de la citada Oficina.

Es por ello, por lo que en base a lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de funciones según aparecen indicados en el Anexo I, adjunto al presente Decreto.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documento firmado electrónicamente al margen.

ANEXO I

| FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS | PERFIL | DELEGABLE CONSULTORA | PERSONA |
|---|-------------------|--|-----------------|
| Supervisar sobre la identificación de las bases jurídicas de los tratamientos. | JURÍDICO | SI | Mª A. Guillamón |
| Valorar la compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos. | JURÍDICO | SI | Mª A. Guillamón |
| Supervisar la existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas. | JURÍDICO | SI | Mª A. Guillamón |
| Supervisar la existencia de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos. (cláusulas) | JURÍDICO | SI | Mª A. Guillamón |
| Aprobar y supervisar el procedimiento de contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos requeridos. | JURÍDICO | SI | Mª A. Guillamón |
| Aprobar las transferencias internacionales de Datos que se realizan y supervisar que todas ellas disponen de una causa de legitimación | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Supervisar y aprobar el diseño e implantación de políticas de protección de datos. | COMITÉ | SI | Mª A. Guillamón |
| En relación con el registro de actividades de tratamiento: | | | |
| Aprobar los registros de actividades de tratamiento | COMITÉ | NO | Mª A. Guillamón |
| Supervisarlos así como aprobar los cambios que se realicen en relación con los mismos. | COMITÉ | SI | Mª A. Guillamón |
| En relación con el ejercicio de derechos: | | | |
| Mantener las relaciones con las autoridades de supervisión y en su caso interesados en el caso de que se produzcan procedimientos de tutela de derechos o se inicien actuaciones relacionadas con un posible incumplimiento en materia de protección de datos derivado de un derecho. | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Alentar y aprobar la implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos en los que se incluya la correcta formación en materia de ejercicio de derechos a los actores con responsabilidades en la materia. | RESPONSABLE RRHH | NO delegar la tarea de alentar si la de asesorar y obviamente ejecutar | M. Marí |
| Alentar y aprobar la implantación de programas de sensibilización a los interesados (empleados) en relación con el tratamiento de sus datos personales que incluya lo relativo al ejercicio de sus derechos. | RESPONSABLE RRHH | NO delegar la tarea de alentar si la de asesorar y obviamente ejecutar | M. Marí |
| Establecer mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados | JURÍDICO | SI | B. Colón |
| En relación con las evaluaciones de impacto: | | | |
| Asesorar y aprobar sobre si se debe de llevar a cabo una evaluaciones de impacto sobre la protección de datos. | COMITÉ | SI | A. Porcar |

| | | | |
|--|-------------------|----|-----------------|
| Asesorar sobre la metodología debe seguirse al efectuar una evaluación de impacto de la protección de datos | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Asesorar sobre si se debe llevar a cabo la evaluación de impacto de la protección de datos con recursos propios o con contratación externa, | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Asesorar sobre qué salvaguardas (incluidas medidas técnicas y organizativas) aplicar para mitigar cualquier riesgo para los derechos e intereses de los afectados | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Supervisar si se ha llevado a cabo correctamente o no la evaluación de impacto de la protección de datos y si sus conclusiones (si seguir adelante o no con el tratamiento y qué salvaguardas aplicar) son conformes con el Reglamento | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| En relación con las auditorías: | | | |
| Asesorar sobre qué áreas deben someterse a auditoría de protección de datos interna o externa, | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Promover la realización de controles y auditorías del Sistema de Gestión de Protección de Datos. | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Supervisar los resultados de las auditorías. | COMITÉ | SI | B. Colón |
| Supervisar y aprobar la implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos. | COMITÉ | SI | A. Porcar |
| Supervisar y aprobar los análisis de riesgo de los tratamientos realizados. | TÉCNICO | SI | A. Porcar |
| Supervisar y aprobar la implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos. | TÉCNICO | SI | A. Porcar |
| Supervisar y aprobar la implantación del establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos y de notificación a las autoridades y a los afectados. | COMITÉ | SI | Mª A. Guillamón |
| Mantener las relaciones con las autoridades de control que se deriven de las violaciones de seguridad, procedimiento de tutela de derechos, procedimiento sancionador o cualquier otro motivo. | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Mantener las relaciones con interesados que se requieran. | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Promover la implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos. | RESPONSABLE RRHH | SI | M. Marí |
| Supervisar que el sistema de gestión de protección de datos es conveniente, adecuado y eficaz y promover la mejora continua. | COMITÉ | SI | B. Colón |
| Asesorar a la Dirección sobre los niveles de riesgos aceptables. | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Elevar los resultados, de las revisiones del estado de la gestión de la protección de datos a la Dirección. | PRESIDENTE COMITÉ | NO | B. Colón |
| Resolver los conflictos de responsabilidades que puedan aparecer entre los diferentes roles y/o entre diferentes áreas en relación con la protección de | COMITÉ | SI | Mª A. Guillamón |

| | | | |
|---|--------|----|-----------|
| datos de carácter personal. | | | |
| Gestionar las reclamaciones que se produzcan en materia de protección de datos que le sean trasladadas. | COMITÉ | SI | B. Colón |
| Supervisar la gestión de brechas de seguridad, Particularmente antes de su comunicación ante la autoridad de control y/o interesados. | COMITÉ | SI | A. Porcar |